



SDC

20214216377521

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento.

Bogotá D.C., agosto 25 de 2021

Señor(a)

MORA

German Mora Hernandez

Calle 43 A 72 G 75

Email: germanmora304@hotmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121404302

Cordial saludo.

Señor(a) **MORA HERNANDEZ.**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000030323158** del **03/12/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	GERMAN MORA HERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA. + 19448822
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 127 F N 93 C 07	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NT@HOTMAIL.COM
Teléfono:	6851345	Teléfono móvil:	3164653358
Fecha de actualización:			

Fecha de actualización:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216377521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fueron debidamente **ENTREGADO** tal como se observa a continuación:

4x72
1111 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RUT 908.952.917-9
Mater. Contable de Correo

CONTRATO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 15/03/2021 20:10:11
Origen del servicio: 14123325

RA306288376CO

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad y Dirección de
Dirección/Casa 13 N° 37 - 35 NITC: 017.2289699081

Referencia: 11001000000030323128 Teléfono: 0449400 EXT 6310 Código Postal: 111811000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557

Nombre/Razón Social: GERMAN MORA HERNANDEZ/OTM TD
Dirección: CL 127 F N 40 C 07
Tel: 01846533550/1846533550 Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Fiscal (grs): 200
Peso Volumen (grs): 10
Peso Ponderado (grs): 200
Valor Declinado: 50
Valor Paga: 35.800
Costo de manejo: 50
Valor Total: 50

Dispositivo: 2X
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causa/Justificación:
RE: Refusado
NE: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
DE: Dirección errada

CE: Cerrado
NC: No contactado
FE: Faltante
AP: Apartado Cautado
FM: Faltante Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Diana Portera
C. 5249016 Tel: No: 1452

Fecha de entrega: 15/03/2021
Distribuidor: Nider Sánchez Vargas
C.C.:
Opción de entrega: 121 15 MAR '21 200

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

RESPUESTAS AL PUNTO No. 1 y 2.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Frente a su manifestación donde desea ser exonerado de los comparendos controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Se adjuntan al presente las copias de las guías, de notificación de la empresa de mensajería del comparendo citado y pantallazo del RUNT.

Enterado(a) usted de o los comparendo(s) N° **11001000000030323158 del 03/12/2021**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que resuelve la situación contravencional, por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Frente el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C-038 DE 2020, me permito informar, que solo declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; por tanto, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Por lo todo lo anteriormente expuesto, le informo que para este despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/ o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no->

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216377521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

back-button se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-08-2021 09:20 AM

Elaboró: Ana María Medina Vanegas-Subdirección De Contravenciones

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24jJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216377521

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMANDO EN JEFE STRONGO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030323158

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/12/2021 14:07:31

C.29

QTK47D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN DE IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

JIMENA ANDREA CALDERON ROJAS

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

IDENTIFICACIÓN

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

19448822

GERMAN MORA HERNANDEZ

REGISTRO DE CURSOS

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-3-12 16:0:14.0	(1) Generación archivo comparendo	
2021-3-24 10:45:56.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 17/03/2021	
2021-3-24 11:37:35.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216377521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000030323150

Fecha de Imposición 12 de marzo de 2021



1100100000030323150

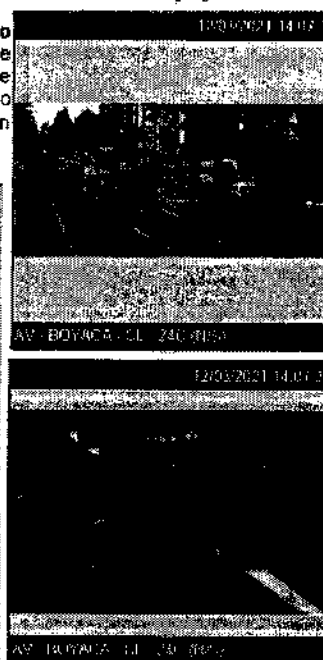
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) GERMAN MORA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa QTK47D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C.29	CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	
12/03/2021 14:07:34	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
AV. BOYACÁ - CL. 84C (N/5) - PONTIEN	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 135 INC 3 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 71 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. identificación
GERMAN MORA HERNANDEZ	C.C. 19448822
Dirección CL 127 F N 93 E 07	BOGOTÁ
Cómodo electrónico: NT@HOTMAIL.COM	Placa QTK47D
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	
Código Matrícula:	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216377521

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 25 de 2021

Señor(a)

MORA

German Mora Hernandez

Calle 43 A 72 G 75

Email: germanmora304@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121404302

Cordial saludo.

Señor(a) MORA HERNANDEZ.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000030323158** del **03/12/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	GERMAN MORA HERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19448822
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 127 F N 93 C 07	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NT@HOTMAIL.COM
Teléfono:	6851345	Teléfono móvil:	3154553359
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fueron debidamente **ENTREGADO** tal como se observa a continuación:

SERVICIOS POSTALES COMUNICACIONES S.A. NIT 930 062 917-9 Centro Correo de Correo															
COMBO CLASIFICADO NACIONAL Centro Operativo: BOGOTÁ 14123326 Centro de Clasificación: 14123326		Fecha de Emisión: 15/03/2011 20:10:11													
RA306288376C0		RA306288376C0													
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Sistema Oficial Movilidad (Oficina de Desplazamiento) CL 13 N° 37 - 35 NIT: CITE.889000061		Centro de Clasificación: <table border="1"> <tr> <td>☒ Planificado</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ No planificado</td> <td>☐ No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reportado</td> <td>☐ Fallado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reportado</td> <td>☐ Aplicado Cláusula</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ Fuga Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		☒ Planificado	☐ Cerrado	☐ No planificado	☐ No contactado	☐ No reportado	☐ Fallado	☐ No reportado	☐ Aplicado Cláusula	☐ Desconocido	☐ Fuga Mayor	☐ Dirección errada	
☒ Planificado	☐ Cerrado														
☐ No planificado	☐ No contactado														
☐ No reportado	☐ Fallado														
☐ No reportado	☐ Aplicado Cláusula														
☐ Desconocido	☐ Fuga Mayor														
☐ Dirección errada															
Referencia: 110100000003023158 Teléfono: 3648400 EXT: 8310 Código Postal: 11031000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557		Forma de entrega: <table border="1"> <tr> <td>☒ Planificado</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ No planificado</td> <td>☐ No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reportado</td> <td>☐ Fallado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reportado</td> <td>☐ Aplicado Cláusula</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ Fuga Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		☒ Planificado	☐ Cerrado	☐ No planificado	☐ No contactado	☐ No reportado	☐ Fallado	☐ No reportado	☐ Aplicado Cláusula	☐ Desconocido	☐ Fuga Mayor	☐ Dirección errada	
☒ Planificado	☐ Cerrado														
☐ No planificado	☐ No contactado														
☐ No reportado	☐ Fallado														
☐ No reportado	☐ Aplicado Cláusula														
☐ Desconocido	☐ Fuga Mayor														
☐ Dirección errada															
Nombre Razón Social: GERMANY MORA HERNANDEZ OTK10 Dirección: CL 127 F N 93 C 37 Teléfono: 184053339716 9253359 Código Postal: Código Operativo: 1111000		Forma de entrega: <table border="1"> <tr> <td>☒ Planificado</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ No planificado</td> <td>☐ No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reportado</td> <td>☐ Fallado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reportado</td> <td>☐ Aplicado Cláusula</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ Fuga Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		☒ Planificado	☐ Cerrado	☐ No planificado	☐ No contactado	☐ No reportado	☐ Fallado	☐ No reportado	☐ Aplicado Cláusula	☐ Desconocido	☐ Fuga Mayor	☐ Dirección errada	
☒ Planificado	☐ Cerrado														
☐ No planificado	☐ No contactado														
☐ No reportado	☐ Fallado														
☐ No reportado	☐ Aplicado Cláusula														
☐ Desconocido	☐ Fuga Mayor														
☐ Dirección errada															
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.		Forma de entrega: <table border="1"> <tr> <td>☒ Planificado</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ No planificado</td> <td>☐ No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reportado</td> <td>☐ Fallado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reportado</td> <td>☐ Aplicado Cláusula</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ Fuga Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		☒ Planificado	☐ Cerrado	☐ No planificado	☐ No contactado	☐ No reportado	☐ Fallado	☐ No reportado	☐ Aplicado Cláusula	☐ Desconocido	☐ Fuga Mayor	☐ Dirección errada	
☒ Planificado	☐ Cerrado														
☐ No planificado	☐ No contactado														
☐ No reportado	☐ Fallado														
☐ No reportado	☐ Aplicado Cláusula														
☐ Desconocido	☐ Fuga Mayor														
☐ Dirección errada															
Peso Fiscal (grs): 200 Diseño Contenedor: EX Peso Volumétrico (grs): 200 Peso Postal (grs): 200 Valor Declarado: 30 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: 30 Valor Total:		Fecha de entrega: 15/03/2011 Distribución: Neder Sánchez Vargas C.C.: 11031000 Código de entrega: 11031000													
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Forma de entrega: <table border="1"> <tr> <td>☒ Planificado</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ No planificado</td> <td>☐ No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reportado</td> <td>☐ Fallado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reportado</td> <td>☐ Aplicado Cláusula</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ Fuga Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		☒ Planificado	☐ Cerrado	☐ No planificado	☐ No contactado	☐ No reportado	☐ Fallado	☐ No reportado	☐ Aplicado Cláusula	☐ Desconocido	☐ Fuga Mayor	☐ Dirección errada	
☒ Planificado	☐ Cerrado														
☐ No planificado	☐ No contactado														
☐ No reportado	☐ Fallado														
☐ No reportado	☐ Aplicado Cláusula														
☐ Desconocido	☐ Fuga Mayor														
☐ Dirección errada															

Ahora bien, dicho comparando no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUMT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

RESPUESTAS AL PUNTO No. 1 y 2.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JyU3JwF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216377521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado de los comparendos controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Se adjuntan al presente las copias de las guías, de notificación de la empresa de mensajería del comparendo citado y pantallazo del RUNT.

Enterado(a) usted de o los comparendo(s) N° 11001000000030323158 del 03/12/2021, se informa que aún no se ha expedido la resolución que resuelve la situación contravencional, por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Frente al pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C-038 DE 2020, me permito informar, que solo declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; por tanto, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Por lo todo lo anteriormente expuesto, le informo que para este despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/ o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no->

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216377521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

back-button se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciará respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-08-2021 09:20 AM

Elaboró: Ana María Medina Vanegas-Subdirección De Contravenciones

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216377521

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO-ELECTRÓNICO

11001000000030323158

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/12/2021 14:07:31

C.29

QTK47D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

JIMENA ANDREA CALDERON ROJAS

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

19448822

GERMAN MORA HERNANDEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-3-12 16:01:14.0

(1) Generación archivo comparendo

?

2021-3-24 10:45:56.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 17/03/2021

?

2021-3-24 11:37:35.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JhVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216377521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000030323156

Fecha de imposición 12 de marzo de 2021



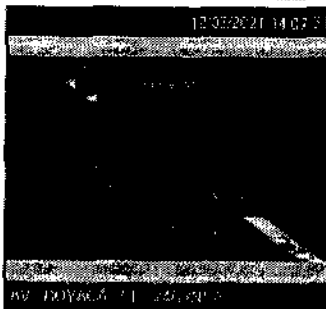
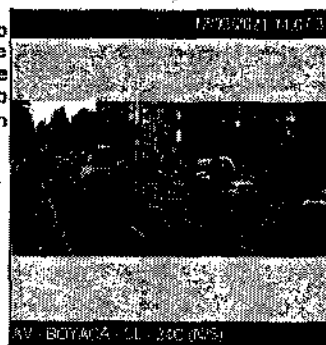
1100100000030323156

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) GERMAN MORA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa QTK47D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción	Descripción	
C29	CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA	
Fecha Hora	12/03/2021 12:01:31 PM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad		
AV. BOYACÁ - CL - 24C (POS) - PONTIEN		
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 105 CMR VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 71 KM/H		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre	Tipo y No. identificación	Placa
GERMAN MORA HERNANDEZ	C.C. 18448822	QTK47D
Dirección	CL 127 F N 93 E 07 BOGOTÁ	
Correo electrónico	NT@HOTMAIL.COM	
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación	
Dirección		
Correo electrónico		



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E54717073-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: germanmora304@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 30 de Agosto de 2021 (08:10 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 30 de Agosto de 2021 (08:10 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: 20214216377521 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

***Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214216377521.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 30 de Agosto de 2021

1. FECHA Y HORA																															
AÑO		MES				DÍA								MINUTOS																	
2021	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA						TIPO DE VIA						BOGOTÁ		FONTIBÓN	
NÚMERO O NOMBRE						NÚMERO O NOMBRE									

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)			
A	B	C	D
E	F	G	H
I	J	K	L

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y	Z	1	2	3	4

6. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTEJAL	PÚBLICO

7. TIPO DE VEHÍCULO			
BICICLETA O TRI-CICLO	CAMIÓN		
TRACCIÓN ANIMAL	MOTOCICLETA		
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN		
CAMPERO	MOTOCICLO		
CAMIONETA	MOTO TRI-CICLO		
MICROBUS	MOTOCARRIL		
SUSENA	MOTOCICLETA		
SUS	CLATIMOTO		
SUS ARTICULADO	REMOLQUE SEMIREM		

8. RADIO DE ACCIÓN			
NACIONAL	MUNICIPAL	PARTICULAR	PÚBLICO

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE			
INDIVIDUAL	GRUPO	MASSIVO	ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACTOR			
TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
C.C.	1	2	3
4	5	6	7
8	9	0	1
2	3	4	5
6	7	8	9
0	1	2	3
4	5	6	7
8	9	0	1
2	3	4	5
6	7	8	9
0	1	2	3
4	5	6	7
8	9	0	1
2	3	4	5
6	7	8	9
0	1	2	3
4	5	6	7
8	9	0	1
2	3	4	5
6	7	8	9
0	1	2	3
4	5	6	7
8	9	0	1
2	3	4	5
6	7	8	9
0	1	2	3
4	5	6	7



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5048

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	5048 GERMAN MORA HERNANDEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 61214004302 25 DE AGOSTO DE 2021
FIRMADO POR:	JANENTH JUDITH SALGADO PAEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE SEPTIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **5 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 61214004302**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **22 DE SEPTIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.